



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 29/2019

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA LOCALIDAD DE TACUARITA, DISTRITO DE MBOCAYATY, DEPARTAMENTO DE GUAIRA, REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY.

San Lorenzo, 06 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente M.E.U. N° 24.180/2016, de fecha 29 de Junio del 2016, presentada por el Señor EMERITO GONZALEZ, mediante el cual solicita un Permiso de Habilitación para Explotación de una cantera en la localidad de Tacuarita, Distrito de Mbocayaty, Departamento de Guaira, Región Oriental del Paraguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante su dictamen C.A.J. N° 145 del 04 de Julio del 2016, después de verificar el expediente indica *“que es de parecer que corresponde notificar al Señor Emerito González con la finalidad de subsanar los defectos de la solicitud de permiso de extracción de sustancias de libre explotación, pasado 60 días de la notificación, en caso de no haberlo subsanado, rechazar el pedido por no haber dado cumplimiento a lo exigido por la Resolución 292/2016 “Por la cual se establece el procedimiento administrativo y requisitos para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permisos de extracción de sustancias pétreas, terrosas y calcáreas, se aprueban formularios y se deroga la Resolución N° 2.775 del 27 de diciembre de 2010”.*

Al respecto, el recurrente fue notificado por nota DRM N° 168/2016 de fecha 29 de Julio del 2016 a los efectos de solicitarle la documentación necesaria para proseguir con los trámites administrativos, pero el mismo, hasta la fecha no ha hecho el descargo correspondiente. Por lo tanto, el Dictamen C.A.J. N° 91 del 9 de Marzo del 2019, después de verificar el expediente indica *“es del parecer que corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes y tener por abandonada la solicitud de permiso de explotación de sustancias de libre explotación presentado por el Señor Emérito González, de conformidad al Artículo 6° del Decreto N° 8.699/2018 por el Cual se Aprueba el Reglamento de La Ley N° 3.180/2007 de Minería, con sus modificaciones y ampliaciones realizadas por las Leyes N° 4.269/2011 y N° 4.935/2013 y 55° y 58° de la Ley de Minería, con sus modificaciones”*

Que, mediante Acta SCE N° 06/2019 del Comité Evaluador, se establece el **RECHAZO** de la solicitud, en virtud al Artículo N° 58 de la Ley 3.180/1007 de Minería, teniendo en cuenta que el recurrente no ha presentado los documentos solicitados por Nota DRM N° 168/2016, según Dictamen N° 91/2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA



Viceministerio de Minas y Energía

Los Rosales y Ñangapiry, Barrio San Miguel – San Lorenzo
Tel.: (021) 670-956 / 924 Correo: jefaturagabinete@ssme.gov.py



DISPONE:

Artículo 1º: **RECHAZAR** la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo N° 58 de la Ley 3.180/1007 de Minería, teniendo en cuenta que el recurrente no ha presentado los documentos solicitados por Nota DRM N° 168/2016, según Dictamen N° 91/2019.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía
MOPC

